

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA CEBOLLERA”****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos..... 13.660,00	Gastos de personal ..... 57.636,84
Transferencias corrientes..... 76.831,84	Gastos en bienes corrientes y servicios ... 32.775,00
Ingresos patrimoniales..... 20,00	Gastos financieros ..... 100,00
<b>TOTAL INGRESOS..... 90.511,84</b>	<b>TOTAL GASTOS..... 90.511,84</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario, 1.

**b) Personal laboral.**

Peón encargado, 1.

Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdeavellano de Tera, 24 de enero de 2017.– El Presidente, Claudio de Miguel Urbina. 501

BOPSO-24-01032017